

LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LA LEY) Y SU REGLAMENTO EN VIGOR (EL REGLAMENTO), Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN AV. HORACIO NÚM. 1750 PRIMER PISO, COLONIA LOS MORALES, C.P. 11510, MÉXICO, D.F. CON TELÉFONO 5283-1515 Y FAX 5283-1505, CELEBRARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚM. 18111001-004-05, EN LO SUCESIVO LA LICITACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE DOS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DOS EMPRESAS INTERESADAS EN OBTENER SENDOS PERMISOS DE ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO DE GAS NATURAL, ASÍ COMO FORMULAR CRITERIOS, EMITIR OPINIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS RELATIVOS A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DISEÑO, SEGURIDAD, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AMBOS SISTEMAS, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

1. Servicios de asesoría requeridos.

1.1 Descripción.

Se requiere la contratación de los servicios de asesoría para la evaluación y análisis de dos solicitudes presentadas por dos empresas interesadas en obtener sendos permisos de almacenamiento subterráneo de gas natural, así como formular criterios, emitir opiniones y recomendaciones sobre temas específicos relativos a la normatividad aplicable, diseño, seguridad, construcción, operación y mantenimiento de ambos sistemas. La descripción pormenorizada de los servicios requeridos, se hace en el **Anexo 1** de las presentes Bases, el cual forma parte integrante de las mismas y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare.

1.2 Adjudicación del contrato.

El contrato derivado de esta Licitación se adjudicará al Licitante ganador en su totalidad.

1.3 Plazo de realización y entrega.

Los trabajos se realizarán a partir de la fecha de formalización del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2006 y se entregarán en el domicilio de la CRE, ubicado en Av. Horacio número 1750, Colonia Los Morales, México, D.F.

1.4 Lugar de la prestación del servicio.

Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones del Licitante ganador. Lo anterior, sin perjuicio de que, por la naturaleza de los servicios, los trabajos puedan realizarse, parcialmente, en el lugar que designe la CRE. La información, proporcionada por la CRE, así como aquella generada como resultado de los servicios de asesoría se resguardarán apropiadamente, se respetarán los

compromisos de confidencialidad y los productos estarán a disposición de la CRE, cuando ésta se los solicite.

1.5 Metodología de Trabajo.

El Licitante ganador deberá presentar al personal asignado de la CRE, el avance de los trabajos de acuerdo al cronograma de trabajos aprobado a fin de intercambiar opiniones y emitir lineamientos considerando cada uno de los rubros que se especifican en el Anexo 1 “Términos de Referencia” de estas Bases.

El periodo de evaluación de las solicitudes de permiso podrá interrumpirse, en su caso, cuando el Licitante ganador no cuente con la información requerida para evaluar la solicitud en los términos del artículo 35 del Reglamento de Gas Natural y se reanudará cuando la CRE entregue al Licitante ganador la información faltante para que éste continúe con la evaluación en los términos de la legislación jurídica aplicable. En su caso, la CRE podrá determinar que se realice la evaluación que resulte factible con la información disponible.

2. Información específica de la Licitación.

2.1 Bases de la Licitación.

2.1.1 Estas Bases estarán disponibles para su adquisición y consulta en:

a) La Dirección General de Administración de la CRE, ubicada en Av. Horacio número 1750, primer piso, Col. Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. en el período y horario establecidos en el **Anexo 5** de las presentes Bases, el cual forma parte integrante de las mismas y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare, y tendrán un costo de \$969.00 (Novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.). El pago deberá efectuarse en los bancos presentando la Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos (Forma SAT 16), en triplicado. Cabe mencionar que la descripción del concepto: “Por la enajenación y venta de bases de Licitación Pública” y clave de la mencionada declaración es la número 600017. Los participantes deberán presentar para cotejo y una fotocopia de dicha forma con el sello de pagado para ser canjeado por las bases correspondientes.

b) CompraNet, en la Dirección de Internet <http://compranet.gob.mx> y tendrán un costo de \$881.00 (Ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), que se pagará en los bancos que para ese efecto se señalan, debiendo conservar para los subsecuentes trámites el recibo que emite el mismo Sistema.

2.1.2 Los licitantes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación de sus propuestas.

2.1.3 A todos los Actos Públicos derivados de la presente Licitación podrá asistir cualquier integrante de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Asociaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que, sin haber adquirido las Bases de Licitación, manifieste su interés de estar presente en los

mismos, bajo la condición de que en todos los casos, deberá registrar su asistencia y permanecer en calidad de observador.

2.2 Garantías.

2.2.1 La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional por un importe del 10% del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a favor de la Tesorería de la Federación, mediante fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada, la cual deberá establecer como mínimo lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la CRE;
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan, en su caso, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato o cualquier otra circunstancia y permanecerá en vigor en los casos en que la dependencia otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun en el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- e) Que la fianza indique el número de contrato celebrado, su fecha de firma y la especificación de las obligaciones garantizadas;

2.2.2 Esta garantía deberá ser presentada por el Licitante ganador dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del contrato;

2.2.3 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.2.1 inciso c), la fianza continuará en vigor hasta que se satisfagan las necesidades requeridas por la CRE, en caso de errores de elaboración y responsabilidades derivadas del contrato.

2.3 Requisitos para participar e instrucciones para la elaboración de las propuestas técnica y económica.

2.3.1 Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, para efectos de acreditación deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. La falta de identificación o acreditamiento de esta representación, no será motivo de descalificación, ya que los actos podrán realizarse sin la presencia de

los Licitantes o de sus representantes, pero dicha persona sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

- 2.3.2 Las propuestas técnicas y económicas serán entregadas en un sobre cerrado, dirigido a la CRE, señalando el nombre del Licitante. Deberán ser presentadas en papel membretado del Licitante y estar firmadas en la última hoja por su representante legal y contener su rúbrica en cada una de las hojas que la conformen.
- 2.3.3 Los Licitantes podrán presentar proposiciones conjuntas, sin necesidad de constituir una sociedad, siempre y cuando se establezca en la propuesta y en el contrato, a satisfacción de la CRE, las partes que a cada persona le corresponde de las obligaciones, en los términos que señala el artículo 34 de la Ley.
- 2.3.4. Los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley podrán agruparse para presentar una propuesta conjunta, siempre y cuando cumpla con los aspectos a que se refiere el artículo 31 del Reglamento.
- 2.3.5. La Documentación legal y administrativa podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga las propuestas.

2.3.5.1. Documentación legal:

Para los Licitantes Nacionales:

- a) Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento, los Licitantes deberán acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas mediante un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en los términos de la Licitación establecidos en estas Bases, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante: clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

Del representante del Licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

En lugar de la información antes mencionada y a opción del Licitante, los datos que se mencionan en los dos párrafos anteriores, se podrán integrar en el formato que se presenta como **Anexo 2** de las presentes Bases, el cual forma

parte integrante de las mismas y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare, y que deberá estar debidamente firmado.

- b) Copia simple de la identificación del representante legal (Pasaporte Vigente, Credencial de Elector, o Cartilla del Servicio Militar Nacional) con la cual acredita su personalidad.

Previo a la firma del contrato, el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Para los Licitantes Extranjeros:

El Licitante de nacionalidad extranjera deberá proporcionar la documentación mencionada en los incisos a) y b) que le sea aplicable, en caso que resultase ganador, debidamente apostillados en su país de origen y, en su caso, traducidos al español, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.2 de las presentes Bases.

2.3.5.2. Documentación administrativa:

- a) Copia del recibo de pago de las Bases de Licitación y original para cotejo.
- b) Manifestación por escrito y debidamente firmada, bajo protesta de decir verdad, que el Licitante no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 31 fracciones XXIV y XXV, 50 y 60 de la Ley.
- c) Declaración de integridad por escrito en la que el Licitante por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CRE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.
- d) Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que ratifique la aceptación de las condiciones estipuladas en estas Bases, sus anexos y las que se deriven de la Junta de Aclaraciones.
- e) En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la LAASSP.

Los licitantes que se encuentren en dicho supuesto y deseen recibir la mencionada preferencia, deberán presentar junto con su propuesta una manifestación en la que se indique ser persona con discapacidad, tratándose de personas físicas o la proporción de empleados con discapacidad respecto de la totalidad de su planta de empleados, en el caso de personas morales,

adjuntando a la referida manifestación, copia del alta al régimen obligatorio del IMSS.

En el caso de un empate entre dos o más personas que incluyan en su propuesta la citada información, resultaría aplicable el sorteo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

2.3.6 Presentación y entrega de las propuestas.

Los Licitantes deberán entregar sus propuestas Técnica y Económica en la fecha y hora indicados en el **Anexo 5**.

Toda propuesta que reciba la CRE después del plazo fijado por ella para la recepción, indicado en las presentes Bases, no será aceptada.

En el caso de personas físicas, la propuesta será firmada por la propia interesada. La propuesta técnica deberá cubrir como mínimo todos y cada uno de los aspectos contenidos en el **Anexo 1**, y no deberá incluir precios.

La convocante no recibirá de los Licitantes propuestas a través del servicio postal, de mensajería o por los medios remotos de comunicación electrónica.

Sobre Cerrado con la Propuesta Técnica y Económica

En el **Anexo 6** de estas Bases, el cual forma parte integrante de las mismas como si a la letra se insertara, se relacionan los documentos que deberán entregarse dentro del sobre que contendrán las propuestas técnica y económica. Dicha relación deberá presentarse adherida al frente del sobre según corresponda.

Propuesta Técnica, deberá contener lo siguiente:

- a) Cubrir como mínimo todos y cada uno de los aspectos contenidos en el **Anexo 1**, en idioma español y no deberá incluir precios;
- b) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que la empresa cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos suficientes para realizar las actividades descritas en la sección Trabajos a Realizar del **Anexo 1** de estas bases.
- c) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que la empresa asesora, sus integrantes o cualquiera de los miembros del grupo conformado en términos de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley, no ha intervenido en la elaboración de la documentación que las empresas solicitantes hayan presentado como parte de la solicitud de permiso de almacenamiento.
- d) Currículum Vitae con la descripción de la organización del Licitante y del personal directivo de primer nivel que intervendrá en la asesoría, que demuestre que cuenta con la experiencia técnica y especializada para evaluar y analizar solicitudes de permiso de almacenamiento para construir y operar

depósitos subterráneos de gas natural, así como formular criterios, emitir opiniones y recomendaciones sobre temas específicos relativos a la normatividad aplicable, diseño, seguridad, construcción, operación y mantenimiento de estos sistemas.

- e) Información relativa a las personas que desarrollarán los trabajos, señalando su nombre, categoría, especialidad o profesión, experiencia relevante relacionada únicamente con los trabajos que llevarán a cabo, anexando en cada caso los documentos que acrediten la experiencia y cualidades solicitadas. El resumen de datos deberá plasmarse en el **Anexo 3**.
- f) Relación de los proyectos desarrollados por el licitante relacionados con el objeto de esta licitación y las áreas de responsabilidad en las que ha intervenido.
- g) Presentar la metodología, procedimientos y cronograma para la realización de los trabajos descritos en el **Anexo 1** de estas Bases, así como el programa de entrega de productos propuesto.
- h) El Licitante podrá presentar adicionalmente a la documentación, en medio magnético, en archivos compatibles con Microsoft Office para Windows 95 en adelante, la información solicitada en el punto 2.3.6, incisos a) al g) de las presentes Bases.

Propuesta económica, deberá contener la siguiente información:

Elaborarse en papel membretado del Licitante, firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga. También en el caso de personas físicas, la propuesta será firmada por la persona interesada y deberá cubrir todos los aspectos contenidos en el **Anexo 1** de las presentes Bases y deberá presentarse en el formato que aparece como **Anexo 4** considerando:

1. Primera etapa.- Costo de los servicios correspondientes a los trabajos a realizarse para cada solicitud de permiso de almacenamiento. La cotización se hará en dólares americanos conforme al cumplimiento de los trabajos señalados en el **Anexo 1** de estas Bases.
2. Segunda etapa.- Costo de los servicios relativos a las opiniones y recomendaciones dadas por el licitante ganador para cada solicitud de permiso de almacenamiento.
3. Gran Total.

2.4 Acto de aclaración a las Bases.

La Junta de Aclaración de estas Bases se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 5** de las presentes Bases, el cual forma parte integrante de las mismas como si a la letra se insertara. Los licitantes harán las preguntas que deseen, preferentemente enviándolas con 48 hrs. de anticipación a esta reunión, al fax número 5283-15-05, con atención a la Dirección General de Administración de la

CRE o al correo electrónico calvarez@cre.gob.mx, a las que se dará respuesta en este Acto, previa presentación de la copia del recibo de pago de las Bases de Licitación. En caso de no presentar el comprobante, se permitirá la asistencia del Licitante, sin que tenga derecho a formular preguntas. Al término de dicha Sesión, se levantará una Acta del evento, que consigne de manera sintetizada las preguntas y respuestas formuladas. Después de dicho Acto, no procederá aclaración alguna sobre el contenido y alcance de estas Bases, y los acuerdos tomados en la misma tendrán carácter obligatorio para las partes y serán consideradas como parte integrante de las Bases.

2.4.1 Acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas.

La apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en un acto. Los licitantes entregarán en un sobre cerrado sus propuestas técnica y económica, así como la documentación Legal y Administrativa, señalada en el **Anexo 5**.

El acto mencionado se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 5** de las presentes Bases, en donde se procederá a la apertura de las propuestas técnicas, desechándose las propuestas que no hubiesen cumplido con alguno de los requisitos exigidos en los términos del artículo 36 de la Ley. A continuación se procederá a la apertura y lectura en voz alta del importe de las propuestas económicas, de aquellos Licitantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas

2.4.2 El acto de fallo, se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 5** de las presentes Bases, en donde se darán a conocer las razones por las cuales se determinó que las propuestas técnicas y económicas de los licitantes cumplieron o no con los requisitos de estas Bases así como el nombre del Licitante(s) ganador(es). Podrán asistir al acto de fallo los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de Licitación, así como cualquier persona que sin haber adquirido las Bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

2.4.3 Se levantarán Actas de cada uno de los Actos antes mencionados, mismas que deberán ser firmadas por los licitantes, los representantes de éstos, en su caso, y los servidores públicos presentes, entregándoseles copia de las mismas.

2.4.4 Las Actas derivadas de los eventos a que se refieren los puntos 2.4.1 y 2.4.2 de las presentes Bases, para efectos de notificación de los licitantes que no hayan asistido a los mismos, serán proporcionadas, a petición expresa, por la Dirección de Recursos de la CRE, además se pondrán a disposición de los interesados en CompraNet y en la página electrónica de la CRE en Internet (www.cre.gob.mx), y se colocarán en un lugar visible en la Planta Baja del inmueble sede de la CRE, en Av. Horacio número 1750, colonia Los Morales, C.P. 11510, México, D.F.

La documentación de los licitantes descalificados será devuelta, a solicitud expresa, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de esta Licitación.

2.5 Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas.

Para evaluar las propuestas técnica y económica de cada licitante, se considerará la información solicitada en el punto 2.3.6 de estas Bases.

El sistema de evaluación que se aplicará a la información técnica, será binario (“cumple”/“no cumple”). La falta de cualquiera de los requisitos solicitados en estas Bases será motivo suficiente e inapelable para descalificar al Licitante.

Para que las propuestas sean consideradas solventes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Características de la Propuesta Técnica

Para acreditar que la propuesta técnica elaborada por la Licitante responde de manera adecuada a los trabajos solicitados, esta deberá:

1. Comprobar su experiencia técnica y de análisis económico de proyectos de almacenamiento subterráneo de gas natural.
2. Presentar la metodología, procedimientos y cronograma para la realización de los trabajos descritos en el **Anexo 1** de estas Bases, así como el programa de entrega de productos propuesto por la Licitante

Experiencia

Para acreditar que la Licitante tiene la experiencia requerida para el estudio motivo de la presente Licitación, éste deberá comprobar que:

3. Los integrantes del grupo de trabajo propuesto para el desarrollo de los trabajos descritos en el Anexo 1 de estas Bases, cuentan con la formación académica y trayectoria profesional así como la experiencia relevante relacionada únicamente con los trabajos que llevarán a cabo.
4. La empresa y el personal tiene una experiencia mínima de cinco años en trabajos relacionados con lo señalado en el punto 1 de este apartado, “Características de la propuesta técnica”.

Especialización

Para acreditar que la Licitante se encuentra especializado en la materia, la CRE comprobará su participación en:

5. Proyectos de ingeniería y económicos similares a los trabajos objeto de la presente Licitación, así como las áreas de responsabilidad en las que ha intervenido.

2.6 Aspectos económicos.

2.6.1 Precios.

Se cotizarán en dólares americanos, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.3.6 de estas Bases y deberán ser fijos.

2.6.2 Impuestos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el Licitante conforme a la Legislación Fiscal Mexicana.

2.6.3 Formas de pago.

El pago total o las parcialidades de pago convenidas de acuerdo con la entrega de los reportes y tareas concluidas, se llevarán a cabo en pesos mexicanos, conforme al tipo de cambio vigente el día de la fecha de pago, el cual es publicado en el Diario Oficial de la Federación y de acuerdo al calendario que al efecto proponga el Licitante, para lo cual podrá utilizar como referencia el **Anexo 4** y se cubrirán dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la documentación siguiente:

- a) Factura en los términos de la Legislación Fiscal Mexicana vigente y
- b) El Acta de entrega-recepción suscrita por el Licitante ganador y la CRE en la que se especifiquen los trabajos realizados y el monto del pago solicitado en porcentaje.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las antes mencionadas.

- 2.6.4 En caso de que la factura entregada por el Licitante ganador para su pago, presente errores o deficiencias, la CRE se lo indicará por escrito dentro de los cinco días naturales siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computarán para efectos de pago, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

3. Criterio de adjudicación del Contrato.

Como resultado de la evaluación de las propuestas, se emitirá un dictamen y se adjudicará el contrato correspondiente al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CRE y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo establecido en estas Bases, en apego al artículo 36 de la Ley.

Si resultare que dos o más proposiciones son adecuadas porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la CRE, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuya propuesta técnica resulte la más adecuada a consideración de la CRE.

En su caso, se aplicará lo establecido en el punto 2.3.5.2 inciso e) de las presentes Bases.

4. Fallo.

Se dará a conocer en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 5** de las presentes Bases. En su caso se comunicará por escrito a los licitantes, las razones por las cuales sus propuestas no fueron elegidas y se levantará el Acta correspondiente a este evento.

5. Firma del contrato.

5.1 Se llevará cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la fecha de notificación del Fallo de la Licitación conforme al tipo y modelo de contrato señalado en el **Anexo 7**.

5.2 Los documentos que a continuación se enlistan, deberán ser entregados dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del Fallo de la presente Licitación por el Licitante ganador en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple para su integración al expediente respectivo, previo a la firma del contrato en la Dirección General de Administración de la CRE, en el domicilio citado al rubro de estas Bases,:

Licitante nacional:

- a) Licitante: Cédula del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para las personas físicas o el testimonio notarial del Acta Constitutiva con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y, en su caso, las modificaciones que dicha Acta haya sufrido para el caso de las personas morales.
- b) Poder notarial del representante legal que firme la propuesta para actos de administración, o poder especial en el que, expresamente, se le faculte para firma propuesta y suscribir contratos; además, deberá presentar identificación de la persona que ostenta el poder.

Licitantes extranjeros:

- a) Licitante: documento en el que conste fehacientemente la existencia de su empresa certificado por la autoridad competente en el país donde se encuentre ubicada dicha empresa, así como su traducción al español por perito oficial.
- b) Poder notarial del representante legal que firme la propuesta: general para actos de administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deberán presentar identificación de la persona que ostenta el poder emitida por una autoridad oficial. El poder del representante puede expedirse de acuerdo con cualquiera de las siguientes opciones:

 Poder otorgado ante el cónsul de México, acreditado en el país de origen del licitante, actuando dicho funcionario como notario público mexicano; o bien,

 Poder otorgado ante notario extranjero y traducido por perito oficial.

Los documentos públicos de licitantes provenientes de los países signatarios de la “Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros” deberán presentarlos con la apostilla correspondiente y su traducción al español elaborada por perito traductor oficial aprobado por el Poder Judicial.

- 5.3 Con fundamento a lo dispuesto en la Novena Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2005, el licitante que resulte ganador, deberá de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para lo cual presentará escrito libre en el que además de señalar su nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del RFC, actividad preponderante, nombre y RFC del representante legal, así como el correo electrónico de este último; precise el monto total del contrato y tipo de moneda en que esté suscrito y se manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Que han cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, a que se refieren el Código y su Reglamento.
- II. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquél en que se presente el escrito a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
- II. Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien en el caso que existan adeudos fiscales firmes se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.18 de esta Resolución.
- III. Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código.

- 5.4 Los contribuyentes que no hubiesen estado obligados a presentar, total o parcialmente las declaraciones a que se refiere el punto 5.3, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán esta manifestación en el escrito referido.

6. Modificación del contrato.

- 6.1 Dentro de los doce meses posteriores a la fecha de su firma, el contrato que se derive de esta Licitación podrá incrementarse sin recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que el costo de dicha ampliación no rebase el 20% del monto total y/o plazo pactados originalmente y se cuente con presupuesto disponible, de conformidad con el artículo 52 de la Ley.

7. Patentes, marcas y derechos de autor.

- 7.1. El Licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que, al prestar sus servicios a la CRE, se infrinjan patentes o marcas, o se violen derechos de autor, salvo que exista impedimento la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la asesoría objeto de las presentes bases, invariablemente se constituirá a favor de la CRE, según corresponda en los términos de las disposiciones legales aplicables.

8. Confidencialidad.

- 8.1. La CRE y el Licitante ganador convienen en que toda la información que se relacione con los servicios objeto de la presente Licitación, incluyendo la relativa a procesos, equipos, materiales, ingeniería, e instrumentos, así como de carácter comercial que le sea proporcionada por la CRE durante el desarrollo de sus servicios deberá ser tratada como propiedad confidencial y no podrá ser revelada sin el consentimiento expreso de la CRE.

El Licitante ganador no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione la CRE, los datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de la presente Licitación, sin autorización previa y por escrito de la CRE.

No obstante lo anterior, esta obligación de confidencialidad no aplicará a información que:

- (i) Haya sido conocida por cualquiera de las partes o hubiere estado a su alcance sin restricción alguna y sin limitaciones de confidencialidad antes de iniciarse los trabajos de asesoría;
- (ii) Sea o pase a ser del dominio público a través de un tercero;
- (iii) Le fuere proporcionada a cualquiera de las partes por una fuente distinta a ellas, siempre que dicha fuente no tuviere un convenio de confidencialidad con el tercero que le hubiere dado la información, y

- (iv) Deba ser revelada por alguna de las partes de conformidad con requerimientos gubernamentales, administrativos o judiciales a los cuales dicha parte esté sujeta, siempre y cuando la revelación de dicha información sea obligatoria para dicha parte y que de no hacerlo incurriría en responsabilidad civil o penal.

El Licitante ganador deberá instruir al personal a su cargo y que intervenga con motivo de la prestación del servicio objeto de esta licitación, a cumplir con las obligaciones señaladas en la presente cláusula. Asimismo, el Licitante ganador, incluyendo al personal a su cargo, se obliga a no reproducir en ninguna forma la información que le haya sido entregada por la CRE.

En el supuesto de que el Licitante ganador revelase cualquier información en violación a lo dispuesto en esta cláusula, la CRE tendrá el derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso legal que se derive del contrato que celebren las partes en su momento o de cualquier otra fuente, de demandar de la otra parte los daños y perjuicios que ésta le ocasione, y de dar por terminado dicho contrato con efectos inmediatos, sin necesidad de declaración judicial, mediante notificación dada por escrito a la otra parte.

Esta obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida y no cesará con motivo de la expiración, suspensión, terminación o rescisión del contrato, que en su momento, celebren el Licitante ganador y la CRE.

9. Sanciones.

- 9.1. El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se hará acreedor a la sanción a que se refiere el artículo 60 de la Ley.

10. Penas convencionales.

- 10.1 Se aplicará una sanción de cinco al millar por cada día natural de atraso imputable al Licitante ganador del concurso respecto de la prestación de los servicios pendientes de entrega. Dicha cantidad no podrá exceder el importe correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los servicios objeto de la presente Licitación quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el prestador de servicios debe efectuar por concepto de penas convencionales, en los términos que señala el artículo 64 del Reglamento.

11. Declaración desierta y cancelación de la Licitación.

- 11.1 Se declarará desierta esta Licitación cuando:

~~/~~ Vencido el plazo de venta de Bases de Licitación, ningún interesado las adquiera.

~~/~~ Ninguna persona presente propuestas técnica y económica para participar en la Licitación.

~~/~~ Ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases.

~~/~~ Los precios ofertados por los licitante no sean aceptables para la CRE conforme a precios de referencia con que cuente o el monto exceda la estimación presupuestal considerada.

11.2 Se cancelará esta Licitación:

~~/~~ Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que ocasionen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento correspondiente se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad.

~~/~~ Por caso fortuito o de fuerza mayor.

12. Descalificación de Licitantes.

12.1. Se descalificará de esta Licitación al licitante que incurra en las siguientes situaciones:

?? No cumpla con alguno de los requisitos especificados en las presentes Bases que afecte la solvencia de la propuesta, o si incurre en cualquiera de los supuestos de los artículos 31 fracciones XXIV y XXV, 50 y 60 de la Ley.

?? Se compruebe que algún Licitante ha acordado con otros Licitantes elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación.

En estos casos, se incluirán en el Acta respectiva las observaciones que correspondan según el Acto de presentación y apertura de propuestas y/o fallo.

13 Controversias.

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Licitación, en su caso, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

14 Negociación de condiciones.

No se negociará ninguna de las condiciones de estas Bases, ni las ofrecidas por el Licitante ganador.

15 Inconformidades.

Los licitantes que participen en esta Licitación podrán inconformarse por escrito, indistintamente ante el Órgano Interno de Control en la CRE o ante la Secretaría de la Función Pública, en contra de actos derivados de la presente Licitación que contravengan las disposiciones de la Ley, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que esto ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la CRE, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a fin de que las mismas se corrijan.

ATENTAMENTE

LIC. ANTONIO SÁNCHEZ MÁRTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 1

NOMBRE DEL SERVICIO

Términos de referencia para la contratación de servicios de asesoría para la evaluación y análisis de dos solicitudes presentadas por dos empresas interesadas en obtener sendos permisos de almacenamiento para construir y operar depósitos subterráneos de gas natural, así como formular criterios, emitir opiniones y recomendaciones sobre temas específicos relativos a la normatividad aplicable, diseño, seguridad, construcción, operación y mantenimiento de ambos sistemas.

ANTECEDENTES

La Prospectiva de Gas Natural 2004-2013, elaborada por la Secretaría de Energía, prevé a corto plazo una insuficiencia en la producción y en el abasto de gas natural por parte de Petróleos Mexicanos (Pemex) a la industria en general, por lo que los proyectos de desarrollo de depósitos de almacenamiento subterráneo de gas natural son de gran interés para México, debido a que éstos proporcionarían:

- ?? Un medio para balancear los flujos de gas en el Sistema Nacional de Gasoductos (SNG) de PEMEX-Gas y Petroquímica Básica (PBPB),
- ?? Un depósito natural para almacenar excedentes de gas debido a restricciones operativas del SNG o de CFE en su plantas termoeléctricas
- ?? Una alternativa para hacer frente a fluctuaciones de oferta / demanda de gas natural por situaciones de un mercado volátil o por restricciones estacionales en la importación de gas natural.

El crecimiento en la demanda de gas natural se deriva principalmente del consumo de gas natural en plantas generadoras del sector eléctrico mediante el uso de tecnología de ciclo combinado, del cambio de otros combustibles alternativos a gas natural en la planta productiva industrial y de la construcción de redes de distribución y de transporte de gas natural en diversas zonas del país.

El artículo 4º, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo establece que el transporte, el almacenamiento y la distribución de gas natural podrán ser llevados a cabo, previo permiso, por los sectores social y privado, los que podrán construir, operar y ser *propietarios de ductos, instalaciones y equipos*, en los términos de las disposiciones reglamentarias, técnicas y de regulación que se expidan. El artículo 32, sección quinta del Reglamento de Gas Natural establece el procedimiento para otorgar los permisos de almacenamiento de gas natural a solicitud de parte.

La participación relevante de la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) está en el otorgamiento oportuno, dentro del marco jurídico vigente, de permisos a los sectores citados para realizar la actividad de almacenamiento de gas natural en cuencas o depósitos subterráneos que comprende recibir, comprimir mediante estaciones de compresión, guardar en instalaciones subterráneas, y extraer gas natural previamente almacenado cuando éste se requiera.

Por lo anterior y derivado de la importancia que adquirirá el almacenamiento subterráneo,

se requiere del apoyo de una empresa asesora experta en el diseño, seguridad, construcción, operación y mantenimiento de dichas cuencas o depósitos que se desarrollarán en diversos puntos de la República Mexicana.

OBJETIVO

El proyecto tiene como objetivos:

- a) asesorar a la Comisión en la evaluación técnica y de tarifas de 2 solicitudes presentadas por interesados en obtener permisos para realizar la actividad de almacenamiento subterráneo de gas natural;
- b) analizar y emitir opiniones y recomendaciones sobre los proyectos presentados relativos a la normatividad aplicable, diseño, seguridad, construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones subterráneas de gas natural.

RESULTADOS A OBTENER

Los trabajos realizados por la empresa asesora descritos en estos Términos de Referencia permitirán a la Comisión tener elementos suficientes para otorgar, en su caso, los permisos de almacenamiento subterráneo de gas natural.

TRABAJOS A REALIZAR

Los resultados que deberá presentar la empresa asesora se obtendrán mediante el desarrollo de los trabajos descritos en las dos etapas siguientes:

Primera etapa.- La empresa analizará las solicitudes presentadas por las empresas interesadas en obtener un permiso para realizar la actividad de almacenamiento subterráneo de gas natural. Los trabajos consistirán en lo siguiente:

- a) Establecer la metodología de evaluación que se aplicará y la ruta crítica que se seguirá en ambos proyectos para cumplir con los tiempos que establece el Reglamento de Gas Natural.
- b) Evaluar la viabilidad técnica del sitio propuesto para el almacenamiento subterráneo de gas natural y lo adecuado de los estudios realizados, entre otros, evaluación de los planos estructurales de la caverna o depósito, planos topográficos y geológicos, información geológica y sísmica, así como información de cualquier otra índole necesaria para caracterizar el sitio y determinar su factibilidad para almacenar gas natural.
- c) Evaluar los sistemas de almacenamiento en todas sus fases con relación a las normas y códigos aplicables, entre otras, la recepción de gas natural de las líneas de transporte, proceso de filtración, planta de extracción de bióxido de carbono (CO₂), compresión, inyección / extracción de los pozos y acondicionamiento del gas natural hasta su inyección, nuevamente, al sistema de transporte al cual se interconecta.
- d) Evaluar la viabilidad técnica del proyecto de ingeniería y económica de los sistemas de

almacenamiento propuestos.

- e) Analizar la configuración, especificaciones técnicas y distribución general de las instalaciones, los equipos y componentes del sistema de almacenamiento subterráneo, que comprende, entre otros, la evaluación de los planos de la ingeniería preliminar presentados de cada uno de los subsistemas y de su equipo auxiliar, así como los diagramas de flujo correspondientes y los diagramas de tuberías e instrumentación.
- f) Analizar y evaluar la suficiencia de todas las normas técnicas tanto normas oficiales mexicanas como internacionales y de los códigos propuestos por las empresas solicitantes del permiso con relación al diseño, seguridad, construcción, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento subterráneo, y opinar sobre lo adecuado de las mismas para cumplir con el proyecto propuesto.
- g) Evaluar, analizar y emitir opiniones relativas a todos los estudios de ingeniería o análisis específicos que las empresas solicitantes hayan realizado y presentado con sus solicitudes.
- h) Analizar los criterios y la filosofía de diseño adoptados relativos a: operación normal del sistema y en estado de emergencia, mantenimiento, respuesta a emergencias, restablecimiento de condiciones normales de operación, operación de los sistemas de emergencia. Términos de referencia para la contratación de servicios de asesoría para la evaluación y análisis de dos solicitudes presentadas por dos empresas interesadas en obtener sendos permisos de almacenamiento para construir y operar depósitos subterráneos de gas natural, así como formular criterios, emitir opiniones y recomendaciones sobre temas específicos relativos a la normatividad aplicable, diseño, seguridad, construcción, operación y mantenimiento de ambos sistemas, así como de cualquier otro sistema operativo propuesto en las solicitudes correspondientes.
- i) Evaluar los cronogramas presentados en las solicitudes relativos a las diferentes fases de construcción del sistema de almacenamiento, es decir, se analizarán los tiempos asignados a su desarrollo y la secuencia de eventos para la conclusión exitosa de los proyectos en el tiempo previsto.
- j) Emitir opiniones y comentarios relativos a los servicios que prestarán los sistemas de almacenamiento propuestos en la solicitud, en cuanto a la operación bajo condiciones de acceso abierto o de utilización dedicada, la utilización de capacidad excedente, la cobertura de picos o variaciones de demanda de los usuarios ("swing"), y cualquier otro parámetro de utilización relacionado con alguna modalidad de servicio de almacenamiento en base firme o interrumpible.
- k) Evaluar las propuestas económicas, el costo de capital, el costo de operación y mantenimiento, la tasa de retorno de la inversión, la metodología tarifaria y las tarifas propuestas en las solicitudes de permiso, incluyendo lo adecuado de los costos propuestos para la derivación de las tarifas.
- l) Evaluar las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio (CGPS) y proponer las adecuaciones pertinentes al proyecto, congruentes con las prácticas nacionales e internacionales de la industria de almacenamiento subterráneo, en su caso.

Segunda etapa.- La empresa asesora formulará los comentarios y las recomendaciones como resultado de la evaluación de las dos solicitudes.

PRODUCTOS FINALES

- a) Entrega de cuatro reportes parciales que incluyan los avances de los trabajos solicitados conforme a los incisos a) al j) de la primera etapa, así como los comentarios y recomendaciones relativos a la segunda etapa, descritos en la sección *Trabajos a Realizar* de estos Términos de Referencia.
- b) Entrega de un documento final que contenga un compendio de los trabajos señalados en el inciso a) de esta sección.
- c) Presentar dos juegos de los documentos arriba señalados; Un juego será conservado en la Dirección General de Gas Natural y otro será entregado a la Dirección General de Administración como soporte para el pago por los servicios realizados.
- d) Por cada reporte parcial, la Comisión pagará el 20% del monto total del contrato, más IVA conforme el avance de los trabajos y con la entrega del reporte final, la Comisión cubrirá el 20% restante del monto total de contrato, más IVA.
- e) Los trabajos que entregará el asesor deberán presentarse en idioma español, por escrito y en medio magnético.

PROGRAMA DE TRABAJO

Los trabajos se desarrollarán dentro del periodo comprendido entre la fecha de la firma del contrato hasta el 15 de diciembre de 2006. El asesor iniciará los trabajos a partir de la fecha en que la Comisión entregue al asesor toda la información que la solicitante del permiso de almacenamiento haya presentado, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Gas Natural.

Con relación a los trabajos descritos en la Primera Etapa, el periodo de evaluación de las propuestas podrá interrumpirse cuando el asesor no cuente con la información requerida por éste para evaluar la solicitud en los términos del artículo 35 del Reglamento de Gas Natural y se reanudará cuando la Comisión entregue al asesor la información faltante para que éste continúe con la evaluación en los términos de la legislación jurídica aplicable. En su caso, la Comisión podrá determinar que se realice la evaluación que resulte factible con la información disponible.

México, D. F., agosto 2005

El Director General

Dr. Alejandro Breña de la Rosa

ANEXO 2

(formato)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Internacional, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre.-

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma, fecha y datos en el Registro público de Comercio:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3

Matriz para asignación del personal asesor

Asesor 1

Nombre: _____

Cargo o Puesto: _____

Especialidad o Profesión en su caso: _____

Experiencia: (Solo relevante relacionada con los trabajos a desarrollar) _____

Asesor 2

Nombre: _____

Cargo o Puesto: _____

Especialidad o Profesión en su caso: _____

Experiencia: (Solo relevante relacionada con los trabajos a desarrollar) _____

Asesor (n)

Nombre: _____

Cargo o Puesto: _____

Especialidad o Profesión en su caso: _____

Experiencia: (Solo relevante relacionada con los trabajos a desarrollar) _____

ANEXO 4

PROPUESTA ECONÓMICA

Primera etapa

Concepto	Importe en dólares americanos
Costo de los servicios de la primera solicitud de almacenamiento subterráneo de gas natural	
Costo de los servicios de la segunda solicitud de almacenamiento subterráneo de gas natural	
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	
Subtotal	

Segunda etapa

Concepto	Importe en dólares americanos
Costo de los servicios relativos a las opiniones y recomendaciones de la primera solicitud de almacenamiento.	
Costo de los servicios relativos a las opiniones y recomendaciones de la segunda solicitud de almacenamiento.	
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	
Subtotal	

TOTAL (Primer Etapa +Segunda Etapa)	
--	--

GRAN TOTAL CON IVA	
---------------------------	--

ANEXO 5

FECHA, HORA Y LUGAR DE VENTA DE BASES, CELEBRACION DE LOS ACTOS RELATIVOS A ESTA LICITACIÓN.

ACTO	FECHA	HORARIOS
Venta de Bases	En la Comisión del 27 de octubre al 03 de noviembre de 2005 En CompraNet del 27 de octubre al 03 de noviembre de 2005.	9:30 a 14:00 hrs. y de 15:30 a 18:00 hrs.
Junta de Aclaración de Bases	11 de noviembre de 2005.	16:00 hrs.
Entrega de propuestas técnicas y económicas y documentación legal y administrativa.	En Oficialía de Partes el 16 de noviembre de 2005.	10:30 a 10:55 hrs.
Apertura de propuestas técnicas y económicas	16 de noviembre de 2005	11:00 hrs.
Fallo	23 de noviembre de 2005	16:00 hrs.
Formalización del Contrato	Dentro de los veinte días posteriores a la fecha de emisión del fallo	De 9:30 a 18:00

La venta y consulta de Bases se realizará en los horarios señalados, en días hábiles, en la Dirección de Recursos de la CRE, primer piso, Av. Horacio Núm. 1750, Col. Los Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. y vía CompraNet, en la dirección <http://compranet.gob.mx>. Los actos relativos a esta Licitación se realizarán en el Auditorio Lic. Ignacio Pichardo Pagaza de la CRE que se ubica en la planta baja del domicilio antes señalado.

Anexo 6

Relación de documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y económicas que deben presentar los Licitantes durante el acto de presentación y apertura de propuestas. Relacionar el formato conforme estas Bases.

Documentación Legal	Punto de las Bases en donde se solicita el documento	
	Inciso	Número de hoja
Para los Licitantes Nacionales:		
Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento, los Licitantes deberán acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas mediante un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en los términos de la Licitación establecidos en estas Bases, mismo que contendrá los datos siguientes:	2.3.5.1 a)	4
Del Licitante: clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.	2.3.5.1 a)	4
Del representante del Licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.	2.3.5.1 a)	4
En lugar de la información antes mencionada y a opción del Licitante, los datos que se mencionan en los dos párrafos anteriores, se podrán integrar en el formato que se presenta como Anexo 2 de las presentes Bases, el cual forma parte integrante de las mismas y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare, y que deberá estar debidamente firmado.	2.3.5.1 a)	4

Copia simple de la identificación del representante legal (Pasaporte Vigente, Credencial de Elector, o Cartilla del Servicio Militar Nacional) con la cual acredita su personalidad		
Previo a la firma del contrato, el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente	2.3.5.1 b)	5
Para los Licitantes Extranjeros: El Licitante de nacionalidad extranjera deberá proporcionar la documentación mencionada en los incisos a) y b) que le sea aplicable, en caso que resultase ganador, debidamente apostillados en su país de origen y, en su caso, traducidos al español, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.2 de las presentes Bases.		5

Documentación Administrativa	Inciso	Número de hoja
Copia del recibo de pago de las Bases de Licitación y original para cotejo.	2.3.5.2 a)	5
Manifestación por escrito y debidamente firmada, bajo protesta de decir verdad, que el Licitante no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 31 fracciones XXIV y XXV, 50 y 60 de la Ley.	2.3.5.2 b)	5
Declaración de integridad por escrito en la que el Licitante por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CRE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.	2.3.5.2 c)	5
Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que ratifique la aceptación de las condiciones estipuladas en estas Bases, sus anexos y las que se deriven de la Junta de Aclaraciones.	2.3.5.2. d)	5

En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la LAASSP. Los licitantes que se encuentren en dicho supuesto y deseen recibir la mencionada preferencia, deberán presentar junto con su propuesta una manifestación en la que se indique ser persona con discapacidad, tratándose de personas físicas o la proporción de empleados con discapacidad respecto de la totalidad de su planta de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida manifestación, copia del alta al régimen obligatorio del IMSS. En el caso de un empate entre dos o más personas que incluyan en su propuesta la citada información, resultaría aplicable el sorteo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.	2.3.5.2 e)	5
--	------------	---

Propuesta Técnica	Punto de las Bases en donde se solicita el documento	Punto de las Bases en donde se solicita el documento
	Inciso	Número de hoja
Cubrir como mínimo todos y cada uno de los aspectos contenidos en el Anexo 1 , en idioma español y no deberá incluir precios	2.3.6 a)	6
Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que la empresa cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos suficientes para realizar las actividades descritas en la sección Trabajos a Realizar del Anexo 1 de estas bases.	2.3.6.b)	6
Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que la empresa asesora, sus integrantes o cualquiera de los miembros del grupo conformado en términos de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley, no ha intervenido en la elaboración de la documentación que las empresas solicitantes hayan presentado como parte de la solicitud de permiso de almacenamiento.	2.3.6.c)	6

Currículum Vitae con la descripción de la organización del Licitante y del personal directivo de primer nivel que intervendrá en la asesoría, que demuestre que cuenta con la experiencia técnica y especializada para evaluar y analizar solicitudes de permiso de almacenamiento para construir y operar depósitos subterráneos de gas natural, así como formular criterios, emitir opiniones y recomendaciones sobre temas específicos relativos a la normatividad aplicable, diseño, seguridad, construcción, operación y mantenimiento de estos sistemas.	2.3.6 d)	6
Información relativa a las personas que desarrollarán los trabajos, señalando su nombre, categoría, especialidad o profesión, experiencia relevante relacionada únicamente con los trabajos que llevarán a cabo, anexando en cada caso los documentos que acrediten la experiencia y cualidades solicitadas. El resumen de datos deberá plasmarse en el Anexo 3 .	2.3.6.e)	7
Relación de los proyectos desarrollados por el licitante relacionados con el objeto de esta licitación y las áreas de responsabilidad en las que ha intervenido.	2.3.6. f)	7
Presentar la metodología, procedimientos y cronograma para la realización de los trabajos descritos en el Anexo 1 de estas Bases, así como el programa de entrega de productos propuesto.	2.3.6.g)	7
El Licitante podrá presentar adicionalmente a la documentación, en medio magnético, en archivos compatibles con Microsoft Office para Windows 95 en adelante, la información solicitada en el punto 2.3.6, incisos a) al g) de las presentes Bases.	2.3.6 h)	7

Propuesta económica	Punto de las Bases en donde se solicita el documento	
	Inciso	Número de hoja
Elaborarse en papel membretado del Licitante, firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga. También en el caso de personas físicas, la propuesta será firmada por la persona interesada y deberá cubrir todos los aspectos contenidos en el Anexo 1 de las presentes Bases y deberá presentarse en el formato que aparece como Anexo 4 considerando: - Primera etapa.- Costo de los servicios correspondientes a los trabajos a realizarse para cada solicitud de permiso de almacenamiento. La cotización se hará en dólares americanos conforme al cumplimiento de los trabajos señalados en el Anexo 1 de estas Bases. - Segunda etapa.- Costo de los servicios relativos a las	2.3.6	7

opiniones y recomendaciones dadas por el licitante ganador para cada solicitud de permiso de almacenamiento.		
3. Gran Total.		

**MCA02. MODELO DE PROYECTO DE CONTRATO PARA
LA CONTRATACIÓN DE "ASESORÍA O CONSULTORÍA"**

NOTA: Este modelo podrá variar atendiendo los aspectos, requisitos y características particulares del proceso de contratación y en su caso, de las bases e invitaciones correspondientes, ya que contiene los elementos mínimos previstos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO DE ASESORIA [o CONSULTORÍA], QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE ENERGIA A TRAVES DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA, EN LO SUCESIVO LA COMISION, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, SR. (1) _____ Y POR LA OTRA, (2) _____, EN LO SUCESIVO EL ASESOR, O EL CONSULTOR [REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU (3) _____ SR. (4) _____], AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara la Comisión que:

I.1. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, con autonomía técnica y operativa, de conformidad con la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de octubre de 1995.

I.2. Opciones:

a) Su Presidente cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 7, fracción III, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 3, fracción VI, inciso a) y 34, fracciones, I, IV y XXVI, inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. **o**

b) De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 7, fracciones I, III y IX de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 34, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y en ejercicio de sus facultades el Presidente de la Comisión autorizó a

(1) _____ [hombre y cargo], para celebrar, entre otros, los contratos y convenios que la Comisión requiera en materia de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante oficio número P/____/200__, de fecha __ de _____ de 200__, el cual se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como Anexo ____.

- I.3. Requiere contratar la asesoría [o consultoría] para (5) _____.
- I.4. Tiene considerada la erogación derivada del presente contrato dentro de la partida (6) _____ de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año de (7) _____, la cual fue comunicada mediante oficio número (8) _____ de fecha (9) _____ del Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Energía.
- I.5. El presente contrato se adjudicó mediante el proceso de (10) _____.
- I.6. De conformidad con lo previsto en [ajustar según corresponda de conformidad con los artículos 26 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público], la presente contratación se realiza previa autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión, según consta en el acta correspondiente a la sesión de fecha (11) _____, cuyo original se encuentra en el expediente respectivo en la Dirección General de Administración de la Comisión.
- I.7. Para los efectos de este contrato señala como su domicilio, el edificio marcado con el número 1750, de las calles de Horacio, Colonia Los Morales, C.P. 11510, México, D.F.

II. Declara el Asesor [o el Consultor] que:

- II.1. [Si el asesor es una persona moral] Es una sociedad constituida legalmente mediante escritura pública número (12) _____, de fecha (13) _____, otorgada ante la fe del Lic. (14) _____, Notario Público Núm. (15) _____ de la ciudad de (16) _____, cuyo primer testimonio quedo inscrito en (17) _____ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de (18) _____, el (19) _____.

[Si el asesor es persona física] Es una persona física de nacionalidad _____, lo que acredita con _____ [en caso de ser extranjero] así como su legal estancia en el país y que cuenta con

la calidad migratoria necesaria para suscribir el presente contrato y llevar a cabo el objeto de mismo, mediante _____.

- II.2.** [Si el asesor es una persona moral o como persona física está representado] El Sr. (4) _____, en su carácter de (3) _____, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para obligar a su representada en los términos de este contrato, tal y como lo acredita con la escritura pública número (20) _____, de fecha (21) _____, otorgada ante la fe del Lic. (14) _____ Notario Público Núm. (22) _____ de la ciudad de (23) _____, facultades que a la fecha del presente contrato no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- II.3.** [Si el asesor es una persona moral] De acuerdo con su objeto social, está en aptitud de prestar la asesoría o consultoría requerida por la **Comisión** y que es materia de este instrumento, en virtud que las personas [xx y xx (especificar los nombres de las personas), que trabajan para el Asesor o Consultor y que están dedicado al estudio y análisis de la materia que comprende la asesoría o consultoría materia de este contrato], lo que acreditan con los siguientes documentos: _____ [incluir aquellos que acrediten su experiencia y capacidad] que se agregan como Anexo xx al presente Contrato.
- [Si es persona física] Cuenta con la preparación académica, experiencia profesional, capacidad y aptitud [según corresponda], para prestar la asesoría o consultoría requerida por la **Comisión** y que es materia de este instrumento, lo que acredita con los siguientes documentos: _____ [incluir aquellos que acrediten su experiencia y capacidad] que se agregan como Anexo xx al presente Contrato
- II.4** [Adecuar dependiendo si es persona física o moral] Bajo protesta de decir verdad, que (ni su representante ni la sociedad o las personas que forman parte de ella,) se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5** Es una [sociedad o persona física] (24) _____ y conviene, aún cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del mismo.
- II.6** Tiene su domicilio en: (25) _____, mismo que señala para recibir notificaciones y para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del contrato.- Para efecto de que **la Comisión** esté en aptitud de dar cumplimiento a su objeto y ejercer las atribuciones que tiene conferidas en los términos de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, requiere contar con (5) _____, para lo cual en este acto contrata **al Asesor [o el Consultor]**, en consideración a que cuenta con amplia experiencia adquirida durante el ejercicio de sus actividades.

De conformidad con lo establecido en el párrafo precedente, **el Asesor [o el Consultor]** se obliga a prestar a **la Comisión** sus servicios de asesoría o consultoría, consistentes en: (26) _____.

[En su caso] La asesoría o consultoría referida tendrá como resultado, la entrega de los siguientes trabajos: (27) : [especificar] _____.

El Asesor o el Consultor se obliga a realizar para **la Comisión** los servicios y trabajos pactados, con sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia que firmados por las partes se adjuntan al presente contrato como Anexo ____.

Para la ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato, **la Comisión** pondrá a disposición **del Asesor [o el Consultor]** la información y documentos que resulten indispensables, debiendo otorgársele a éste las facilidades necesarias para que realice la asesoría o consultoría, debiendo guardar **el Asesor o el Consultor** estricta confidencialidad sobre toda la información que reciba o a la que tenga acceso a través de **la Comisión**.

SEGUNDA.- Fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.- **La Comisión y el Asesor o el Consultor** convienen en que el plazo de realización de los servicios pactados en este contrato será del (28) _____ al _____, estando de acuerdo ambas partes en que los servicios y trabajos se realizarán de conformidad con el Anexo ____ relativo a los Términos de Referencia.

El Asesor o el Consultor entregará [los servicios y/o trabajos] resultados de los servicios de asesoría o consultoría descritos en el Anexo _____, en _____ y bajo las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

TERCERA.- Monto del contrato.- **La Comisión y el Asesor o el Consultor** convienen que el importe o precio total del presente contrato es la cantidad de: (29)

\$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más el traslado del impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la Ley de la materia.

[En esta Cláusula se deberá incorporar la precisión si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste o en su caso pagos parciales]

CUARTA.- Lugar y forma de pago del precio.- Las partes convienen que las contraprestaciones por los servicios objeto del presente contrato se pagarán en las oficinas de la Dirección General de Administración de **la Comisión**, siempre y cuando **el Asesor o el Consultor** le haya entregado previamente la garantía que se establece en la Cláusula Décima quinta, conforme a la siguiente forma de pago: (30)

[I.-] _____

El pago (**o Los pagos**) que sea(**n**) procedente(**s**) conforme a lo establecido anteriormente, se realizará(**n**) por **la Comisión**, en moneda nacional y dentro de los 20 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada en los términos de la ley de la materia, acompañada del visto bueno del área requirente de los servicios de **la Comisión** y siempre y cuando **el Asesor o el Consultor** le haya entregado previamente el o los documentos que acrediten el o los servicios proporcionados que amparen el monto a pagar.

Asimismo, las partes convienen en que para que proceda el pago correspondiente, será requisito indispensable que el Área de la Comisión, receptora de los servicios, presente un informe escrito, en el cual se harán constar los servicios y trabajos efectivamente realizados a satisfacción de dicha Área.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de **la Comisión** de exigir la reposición de servicios deficientes, extemporáneos o faltantes o pago de lo indebido.

QUINTA.- Lugar y forma de prestación de los servicios.- **El Asesor o el Consultor** desarrollará los trabajos relativos a la prestación de los servicios de asesoría **o consultoría** en su domicilio señalado en la Declaración II.6 anterior, o en el lugar donde éstos se requieran. No obstante esto último los reportes y demás documentos escritos que deba presentar **el Asesor o el Consultor** a **la Comisión** en cumplimiento de este contrato, serán entregados en el domicilio de **la Comisión**.

SEXTA.- Confidencialidad.- **El Asesor o el Consultor** conviene en guardar y mantener estricta confidencialidad sobre la información que se derive del presente contrato. **El Asesor o el Consultor** también guardará y mantendrá estricta confidencialidad respecto de la documentación e información que le proporcione **la Comisión** para el cumplimiento de su encargo y se compromete a no divulgarla en ninguna forma a personas ajenas, sin la autorización previa y por escrito de **la**

Comisión, asumiendo **El Asesor o el Consultor** cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a lo establecido en esta Cláusula.

Lo anterior no será aplicable únicamente respecto a la información que **el Asesor o el Consultor** pueda demostrar que obraba en su poder en forma legítima antes de recibirla de **la Comisión**, o la que sea del dominio público o la que pueda recibir de terceras personas que la posean con derecho suficiente debidamente acreditado y reconocido legalmente.

El Asesor o Consultor deberá instruir al personal a su cargo y que intervenga con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, a cumplir con las obligaciones señaladas en la presente Cláusula. Asimismo, **el Asesor o Consultor**, incluyendo al personal a su cargo, se obliga a no reproducir en ninguna forma la información que le haya sido entregada por **la Comisión**.

En el supuesto de que **el Asesor o Consultor** revelase cualquier información en violación a lo dispuesto en esta Cláusula, **la Comisión** tendrá el derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso legal que se derive, de demandar de la otra parte los daños y perjuicios que ésta le ocasione, y de dar por terminado dicho contrato con efectos inmediatos, sin necesidad de declaración judicial, mediante notificación dada por escrito a la otra parte.

Esta obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida y no cesará con motivo de la expiración, suspensión, terminación o rescisión del contrato, que en su momento, celebren **el Asesor o Consultor** y **la Comisión**.

SEPTIMA.- Responsabilidad del asesor **o consultor**.- **El Asesor o el Consultor** se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato de una manera integral, oportuna, eficiente y quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad derivada o que se pueda derivar del presente contrato.

Las recomendaciones, información, criterios de aplicación general y particular y los lineamientos tanto generales como particulares, que en su caso, formen parte de la asesoría o consultoría para el eficiente y oportuno desarrollo del proyecto establecido en la Cláusula primera, se emitirán por **el Asesor o el Consultor** sobre la base de su mejor criterio y en su caso de conformidad con la información y demás elementos de juicio que le deban ser proporcionados por **la Comisión**, y considerando que es contratado por su idoneidad. Las diferencias de opinión que pudieran presentarse entre **la Comisión** y **el Asesor o el Consultor** en ningún caso constituirán una base para la aprobación o para el rechazo de dichas recomendaciones, información, criterios de aplicación general y particular y lineamientos tanto generales como particulares del **Asesor o el Consultor**, ni para efectuar o retener los pagos que procedan conforme a lo estipulado en el presente contrato.

El Asesor o el Consultor no será responsable por la suspensión temporal o retraso en la prestación de sus servicios, en los siguientes casos:

- I.- Cuando la información disponible en **la Comisión** y que ésta se haya obligado a proporcionar porque es indispensable para la ejecución de los servicios, no sea entregada oportunamente **al Asesor o el Consultor**.
- II.- Por el atraso de **la Comisión** para decidir respecto de sugerencias o propuestas formuladas por **el Asesor o el Consultor**, cuando esa decisión sea indispensable para la continuación del servicio de que se trate.

OCTAVA.- Rescisión administrativa.- **La Comisión** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por incumplimiento **del Asesor o el Consultor** y éste podrá exigir la rescisión por el incumplimiento de **la Comisión**, pero en este caso **el Asesor o Consultor** deberá obtener la resolución correspondiente de la autoridad jurisdiccional competente.

Cuando sea **la Comisión** quien determine rescindir el contrato, la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- Terminación anticipada.- **La Comisión** podrá dar por terminado anticipadamente o suspender los efectos del presente contrato, en términos de lo dispuesto por el 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA.- Recepción de los trabajos.- **La Comisión** por conducto de su representante autorizado de conformidad con la Cláusula Décima sexta, aceptará en su caso, previamente a la realización de los pagos, la parte de los servicios terminados por **el Asesor o el Consultor**, y que sea procedente recibirle, sujetándose para tal efecto a los criterios contenidos en la Cláusula Primera. Las partes levantarán la correspondiente acta circunstanciada de recepción provisional parcial.

La Comisión recibirá definitivamente los servicios objeto del presente contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones, características técnicas y demás elementos a que se refiere la Cláusula primera. Para tal efecto, **el Asesor o el Consultor** notificará por escrito la terminación de los servicios a efecto de que **la Comisión** verifique dicha terminación y proceda a la recepción correspondiente. **La Comisión**, por conducto de su representante autorizado verificará que la terminación de los trabajos y/o servicios, sea a su entera satisfacción y procederá a la recepción formal de los mismos, en su caso; levantándose para tal efecto el acta circunstanciada de

recepción total, que firmarán los representantes autorizados y los comparecientes designados por cada una de las partes.

Las controversias que pudieran surgir exclusivamente por cuestiones de índole técnica con motivo de la ejecución o de la recepción de los trabajos, podrán someterse al dictamen de expertos, a solicitud de **la Comisión o del Asesor o el Consultor**, en cuyo caso cada parte nombrará un perito. De no adoptar dichos peritos una resolución de común acuerdo al respecto, en el término que se convenga entre las partes, un tercer perito será nombrado, seleccionado al azar de entre los propuestos por **la Comisión y el Asesor o el Consultor**. El dictamen emitido por este perito se tomará en cuenta para la solución de la controversia técnica.

DÉCIMA PRIMERA.- Modificaciones.- Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y ambas Partes deberán suscribir el convenio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión temporal del contrato.- **La Comisión** podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado en cualquier momento por causas justificadas, o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

Para tales efectos **la Comisión** emitirá un oficio, en el que se expresarán los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación del servicio.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DÉCIMA TERCERA.- Pena convencional.- **El Asesor o el Consultor** se obliga a pagar una pena convencional de **cinco al millar** del precio que establece en la Cláusula tercera de este contrato, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, en el entendido de que esta sanción se estipula por el simple retardo del cumplimiento de las obligaciones y sin perjuicio de la facultad de **la Comisión** para exigir la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- Caso fortuito y fuerza mayor.- Ni **la Comisión** ni **el Asesor o el Consultor** serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente contrato, cuando dicho incumplimiento provenga o resulte de casos fortuitos o de fuerza mayor. Dentro de los casos fortuitos o de fuerza mayor se incluirán para los efectos del presente contrato, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

- I.- **Cualquier acción u omisión de autoridad gubernamental que impida o retrase el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, siempre y cuando la parte que la haga valer como justificación de su**

incumplimiento, no haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor de que se trate.

- II.- Terremoto, explosión, fuego, inundación, epidemias, disturbios civiles, huelgas que sean declaradas legalmente procedentes por las autoridades competentes, o cualquier hecho igualmente grave que impida el cumplimiento de las obligaciones.

Cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor, la parte que lo sufra deberá notificarlo y acreditarlo fehacientemente a la otra.

Si el caso fortuito o la fuerza mayor mantienen sus efectos durante un plazo que implique un grave riesgo o la imposibilidad de cumplir el presente contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente, sin ninguna responsabilidad para ellas.

Cuando los efectos del caso fortuito o fuerza mayor tengan carácter temporal, las partes de mutuo acuerdo y bajo los términos o condiciones que al efecto convengan por escrito, podrá suspender la prestación de la asesoría o consultoría, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellas que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se podrá prorrogar el plazo de ejecución de los servicios hasta por un lapso igual al de la suspensión del cumplimiento de la obligación de que se trate.

DECIMA QUINTA.- Garantía.- El Asesor o el Consultor se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato constituyendo una fianza equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe total de este contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables en lo que no se oponga a la citada Ley.

Asimismo se deberá otorgar bajo las siguientes declaraciones expresas de la Compañía Afianzadora:

- I.- Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato.
- II.- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando haya sido solicitada y autorizada extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por **la Comisión** y se haya comunicado por escrito al deudor.

- III.- Que la fianza continuará en vigor por un año más, contado a partir de la fecha de recepción total y, en caso de defectos de elaboración y responsabilidades derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.
- IV.- Que la fianza garantiza la correcta y total ejecución de los servicios y trabajos objeto del contrato.
- V.- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **la Comisión**, que la producirá sólo cuando **el Asesor o el Consultor** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.
- VI.- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 95 Bis, 118 y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas: para la efectividad de las fianzas, aun para el caso que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- VII.- Sin perjuicio de lo estipulado en el punto III anterior, la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que, en su caso se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La fianza será presentada por **el Asesor o el Consultor** a **la Comisión**, a entera satisfacción de ésta, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.

Si transcurrido el plazo a que se refiere la parte final del segundo párrafo de esta Cláusula, no se hubiere entregado por **el Asesor o el Consultor** la fianza respectiva a satisfacción de **la Comisión**, ésta podrá declarar la rescisión administrativa del contrato de conformidad con la Cláusula Octava.

DÉCIMA SEXTA.- Representante y domicilio de las partes.- Las partes, designan como sus representantes a las siguientes personas:

El Asesor o Consultor: Al Sr. (31) _____, señalando como su domicilio el indicado en la declaración II.6 anterior.

La Comisión: A (32) _____ señalando como su domicilio el indicado en la Declaración I.7 anterior.

En caso de cambio de domicilio o de representante de una de las partes, la que corresponda se obliga a comunicarlo por escrito a la otra parte, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cambio de que se trate.

No obstante lo anterior, para tratar todos los asuntos relacionados con este contrato se establece el domicilio de la Comisión, así como para la entrega-recepción de los trabajos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cesión de derechos y obligaciones.- **El Asesor o el Consultor** no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **la Comisión**.

DÉCIMA OCTAVA.- Impuestos.- Cada una de las Partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Relaciones laborales.- **[Ajustar para persona moral]** **El Asesor o el Consultor** como **empresario** y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia y objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto **el Asesor o el Consultor** conviene en responder directamente de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **la Comisión**, en relación con los servicios objeto de este contrato y en consecuencia **el Asesor o el Consultor** sacará en paz y a salvo a **la Comisión** de cualquier reclamación, controversia o litigio.

VIGÉSIMA.- Vicios ocultos.- **El Asesor o el Consultor** se obliga a responder por los vicios ocultos o defectos del servicio materia de este contrato a **la Comisión**, la que tendrá el derecho alternativo de solicitar la reposición de los servicios, la rescisión del contrato, o bien el pago de daños y perjuicios.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Patentes, marcas y derechos de autor.- **El Asesor o el Consultor** será el único responsable de la violación que incurra en materia de patentes, marcas o derechos de autor por el desarrollo de los servicios derivados del presente contrato.

Salvo que exista impedimento legal, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios realizados, se constituirán a favor de **la Comisión** en términos de la legislación que resulte aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Legislación aplicable y tribunales competentes.- Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables, incluyendo las de carácter fiscal. En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales

con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando **el Asesor o el Consultor** al fuero que le pudiere corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

El presente contrato se firma en la ciudad de México, Distrito Federal, el (33) _____.

Comisión Reguladora de Energía

El Asesor o el Consultor

(1) _____

(4) Sr. _____
(3) _____

Revisado en sus aspectos legales:

(34) _____
Director General de Asuntos Jurídicos

(35) _____
Director General de Administración

Nota: Las firmas que anteceden corresponden al contrato de asesoría **o consultoría** externa número (36) _____, celebrado el (33) _____, entre la Comisión Reguladora de Energía y (2) _____, relativos a los servicios de asesoría **o consultoría** para (26) _____.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE CONTRATO DE ASESORIA O CONSULTORÍA EXTERNA ADJUDICADA A TRAVES DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En el llenado del modelo de contrato se suprimirán los números que se encuentran entre paréntesis y los espacios en blanco se llenarán con la información siguiente:

- (1).- Nombre del Presidente de la Comisión Reguladora de Energía o de la persona autorizada para firmar el contrato indicando los datos del oficio de autorización.
- (2).- Nombre de la persona física o señalar la denominación o razón social de la persona moral, con quien se vaya a celebrar el contrato.
- (3).- En caso de persona moral, incluir el cargo o puesto que ocupa el representante legal, o la mención de que es apoderado general o especial del asesor **o consultor**, según sea el caso. En el primer supuesto se encuentran los Administradores Únicos, los Administradores Generales, los Gerentes Generales, etc.
- (4).- En caso de persona moral, incluir el nombre del representante legal, o apoderado general o especial del asesor o el Consultor.
- (5).- Descripción sucinta del género de los servicios de asesoría o consultoría, sin perjuicio de hacer una descripción más amplia y detallada en cuanto a la especie, clase y características de la asesoría **o consultoría**, en la Cláusula primera y en el Anexo correspondiente del contrato.
- (6).- Número y denominación de la partida presupuestal del presupuesto autorizado a la Comisión Reguladora de Energía, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se utilizará para pagar los servicios del presente contrato.
- (7).- Año del ejercicio fiscal para el cual se autorizó la partida presupuestal y el presupuesto correspondientes.
- (8).- Número del oficio mediante el cual se comunica a la Comisión Reguladora de Energía la autorización de su presupuesto y las partidas presupuestales correspondientes.
- (9).- Fecha (día, mes y año) de expedición del oficio de autorización del presupuesto de la Comisión Reguladora de Energía.

- (10).- Número y fecha de la licitación pública o del procedimiento de invitación restringida que se haya aplicado. En este último caso, se deberán asentar los criterios que justifiquen el ejercicio de la opción, así como su fundamento legal.
- (11).- Fecha (día, mes y año) de la sesión del Comité de Adquisiciones de la Comisión Reguladora de Energía en el que se autorizó la contratación del servicio de asesoría.
- (12).- Número de la escritura pública donde consta la constitución del asesor o del consultor.
- (13).- Fecha (día, mes y año) en que se otorgó la escritura pública.
- (14).- Nombre del Notario Público ante quien se otorgó la escritura pública.
- (15).- Número del Notario Público ante quien se otorgó la escritura pública.
- (16).- Nombre de la ciudad, localidad o circunscripción de la Notaría Pública.
- (17).- Datos del folio mercantil, partida, fojas o libro bajo el cual quedó registrada la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio respectivo.
- (18).- Nombre de la localidad donde se encuentra asentado el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio en el que se registró la escritura pública.
- (19).- Fecha (día, mes y año) en que se inscribió la escritura pública de constitución del asesor, en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio.
- (20).- Número de la escritura pública donde constan el poder o mandato y las facultades que la persona moral confirió a su representante o mandatario.
- (21).- Fecha (día, mes y año) en que se otorgó la escritura pública donde constan el poder o mandato y las facultades del representante del asesor o del consultor.
- (22).- Número del Notario Público ante quien se otorgó la escritura.
- (23).- Nombre de la ciudad, localidad o circunscripción de la Notaría Pública
- (24).- Nacionalidad de la persona física o moral.
- (25).- Datos del domicilio en México para los efectos legales del contrato, mismos que consistirán en: número exterior bajo el cual se encuentra marcado o identificado el edificio, casa o inmueble, y en su caso el número interior del despacho u oficina; nombre de la calle y colonia; número del código postal, y nombre de la ciudad y Estado.

- (26).- Especificación detallada de los servicios que comprende la asesoría o consultoría y en su caso, explicación de la misma.
- (27).- Descripción detallada de los trabajos que deberá presentar a la Comisión.
- (28).- Fecha (día, mes y año) inicial y final del plazo, lugar de entrega para la prestación de los servicios de asesoría.
- (29).- Cantidad total que se pagará como precio de la asesoría, en número y letra.
- (30).- Descripción de pago único o en su caso, de manera pormenorizada los pagos parciales para cubrir el total del precio de la asesoría o de la consultoría.
- (31).- Nombre de la persona que designe el asesor, para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato.
- (32).- Cargo o puesto y nombre del representante que designa la Comisión Reguladora de Energía para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato.
- (33).- Fecha (día, mes y año) de firma del contrato.
- (34).- Nombre del Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Reguladora de Energía.
- (35).- Nombre del Director General de Administración de la Comisión Reguladora de Energía.
- (36).- Número de identificación del contrato de asesoría o de la consultoría.